



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

Viernes, 4 de noviembre de 1994. — Edición especial n.º 11    Página 47

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2    Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 24 de octubre de 1994 por la que se crea la Comisión para la Promoción del Año Jubilar Lebaniego ..... 47

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

*ORDEN de 24 de octubre de 1994 por la que se crea la Comisión para la Promoción del Año Jubilar Lebaniego.*

Como consecuencia de la celebración del Año Jubilar Lebaniego, que comprende desde la apertura de la Puerta Santa el 23 de abril de 1995 hasta el 22 de abril de 1996, se considera necesario crear una comunidad de trabajo integrada por los municipios de la comarca lebaniega y aquellas instituciones relacionadas con el acontecimiento y una comisión directiva de la misma, dentro de esta Consejería, cuyos objetivos fundamentales, además de promocionar el mencionado Año, será impulsar y relanzar en todos los aspectos la comarca de Liébana, incluyendo en la citada comunidad a todas las instituciones directamente afectadas por tal efemérides.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo I. Se crea la Comisión para la Promoción del Año Jubilar Lebaniego.

Artículo II. Dicha Comisión estará formada de la siguiente manera:

a) El presidente: Ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

b) Vocales:

—Representantes, uno por cada Ayuntamiento de los municipios que integran la comarca de Liébana.

—Ilustrísimo señor abad del Monasterio de Santo Toribio.

—Representantes de las asociaciones culturales de la comarca, en número máximo de dos, designados por la Comisión a propuesta de las mismas.

—Un representante de la Asociación de Hostelería de la comarca.

—Tres personas designadas libremente por el consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

—Un representante del Obispado, con voto pero sin voz.

—Un representante de la Asociación de Hostelería de Cantabria.

—Tres representantes de los Consejos Reguladores.

—Un representante de cada una de las Consejerías de Cultura, Educación, Juventud y Deporte; Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, y Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

—Un representante de la Cofradía de la Santa Cruz.

c) Secretario, con voz pero sin voto, elegido por la Comisión.

Artículo III. La Comisión tendrá los siguientes objetivos:

a) Protección y recuperación del complejo monástico.

b) Promoción y difusión cultural.

c) Actuación sobre el patrimonio histórico artístico.

d) Apoyo y promoción del peregrino.

e) Y todos aquellos otros que ayuden al cumplimiento de la finalidad enunciada de promoción, recuperación y revitalización de la comarca lebaniega, como entorno del Monasterio.

Artículo IV. La Comisión realizará sus actividades en pleno o por ponencias, dictando el correspondiente reglamento de actuación, pudiendo incorporar a las mismas las personalidades del mundo de la cultura que se consideren necesarias o los funcionarios de las Consejerías que tengan relación con los temas a estudiar.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander a 24 de octubre de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio

García Cortázar.

94/135508

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958